TRESCID, S. L. (Sociedad absorbente) UNIÓN LOPEÑA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de las Sociedades «Trescid, Sociedad Limitada» y «Unión Lopeña, Sociedad Limitada» celebradas todas ellas el día 8 de octubre de 2004, en su domicilio social, y con carácter de Universales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por «Trescid, Sociedad Limitada» de «Unión Lopeña, Sociedad Limitada». De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los participes, así como a los acreedores, de cada una de las Sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto integro de los

acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo, los acreedores de la Sociedad que se fusiona podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de una mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 11 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Trescid, S. L.» y «Unión Lopeña, S. L.», D. Lucas González-Anleo Polo.—46.632.

2.a 19-10-2004